



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°060-2024-MDC/GM

Calamarca, 29 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

EL ACTA N°11-2024-MDC/SC, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Comité de Selección, EL ACTA N°12-2024-MDC/SC, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Comité de Selección y EL INFORME N° 004-2024-MDC/CS, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Comité de Selección, mediante el cual solicita LA APROBACIÓN DE BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDC-CS-1, para la Contratación del Servicio del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CESAR VALLEJO DE CENTRO POBLADO DE CESAR VALLEJO DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" con CUI N°: 2573987 y ;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

De conformidad con El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 43° numeral 3, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

De conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección", su numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de Contrataciones aprobado;

De conformidad con lo establecido en los artículos 43°, 46° y 47° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, la elaboración de las bases es responsabilidad del Comité de Selección o del Órgano Encargo de las Contrataciones, los mismos que deben elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar aprobadas por el OSCE, bases que deben cumplir los principios establecidos en el artículo 2° de TUO de la Ley N°30225 y específicamente el de libertad de concurrencia, el cual dispone que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores;

Además, habiéndose visto que el proyecto de las bases cuenta con el visado en todas sus páginas por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, tal como se establece en el numeral 47.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala, **"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad"**;

Que, mediante ACTA N°11-2024-MDC/SC, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Comité de Selección, los miembros titulares proceden a la revisión del Expediente de Contratación el cual contiene la información técnica y económica, dicho expediente de contratación fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°029-2024-MDC/GM, de fecha 08 de abril de 2024.

Que, mediante ACTA N°12-2024-MDC/SC, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Comité de Selección, procedieron a elaborar las Bases Estándar del Proceso de Selección: Adjudicación simplificada N°04-2024-MDC-CS-1, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 004-2024-MDC/CS, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Comité de Selección, mediante el cual Solicita **LA APROBACIÓN DE BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDC-CS-1**, para la Contratación del Servicio del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CESAR VALLEJO DE CENTRO POBLADO DE CESAR VALLEJO DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°: 2573987

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A**, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del Asesor Legal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, este Despacho;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDC-CS-1**, para la Contratación del Servicio del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CESAR VALLEJO DE CENTRO POBLADO DE CESAR VALLEJO DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con CUI N°: 2573987" **CON CUI N°: 2627875**.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Comité de Selección el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
LIC. FLORIÁN E. RÍOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL